

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 132 del 08 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405301420110026700	Ejecutivo	Financiera Juriscoop S.A Compañía De Financiamiento Sigla : Financiera Juriscoop Cf	Karen Cecilia Glen Insignares	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Mario Arley Soto Barragan Como Apoderado Deldemandante Services Consulting S.A.S, En Los Términos Y facultades Conferidas.2. Poner En Conocimiento De La Oficina De Apoyo-Área De Comunicaciones Lasolicitud De Acceso Al Expediente, Conforme Al Artículo 114 Y 115 Del Cgp. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320090112200	Ejecutivo Singular	Banco Agrario	Albero Manuel Castro	05/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Ricardo Garcia, Conforme Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320150095300	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Ana Margarita Suarez Giraldo	05/08/2022	Auto Decide “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301320150095300	Ejecutivo Singular	Banco Coomeva S.A. Bancoomeva	Ana Margarita Suarez Giraldo	05/08/2022	Auto Decide - 1. No Acceder A Decretar La Inmovilización Del Vehículo Trabado En La Litis, Por Lasrazones Expuestas.2. Poner En Conocimiento Autos De Fecha 27 De Febrero De 2020 Y Auto Del 9 De julio De 2021, Así Como También Oficio UI 125659 De Fecha 12 De Julio De 2019 Expedido Por La Oficina De Gestión De Registro De La Secretaria Distrital Detransito Y Seguridad Vial De La Alcaldía De Barranquilla, Por Las Razones expuestas.3. Requerir A La Policia Nacional Yo Sijin Automotores A Fin De Que Sesirva Informar Los Resultados Obtenidos Frente A La Orden De Inmovilizacion Devehículo Que Le Fue Comunicada En Fecha 27 De Agosto De 2021 Mediante Oficio04jul1192v, Conforme A Lo Expuesto.
08001400301220010030400	Ejecutivo Singular	Banco De Credito De Colombia S.A. Helm Financial Services	David Antonio Ayala Patiño, Nuby Castro Peña	05/08/2022	Auto Decide - 1.-No Acceder A Lo Solicitado, Conforme A Lo Expuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220100112800	Ejecutivo Singular	Banco Gnb Sudameris	Alfredo Antonio Pnillos Senior	05/08/2022	Auto Decide - 1. Mantener En Secretaria El Poder Conferido Al Dr. Luis Carlos Arevalo, Así como Tambien La Solicitud De Terminación Del Proceso Presentada Junto Con Este, Por Las Razones Antes Expuestas.2. Por Secretaria De La Ofciina De Apoyo Para Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, Reiterense Los Requerimientoefectuados En Los Numerales 1 Y 2 Del

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 132 del 08 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

					Auto Del 13 De Febrero De 2020, Por Lasrazones Expuestas. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220150087100	Ejecutivo Singular	Banco Pichincha S .A.	Mariluz Hernandez De La Hoz	05/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese La Terminación Del Proceso Por Pago Total De La Obligación conforme A Lo Establecido En El Artículo 461 Del Cgp.2. Se Ordena El Levantamiento De Todas Las Medidas Cautelares Decretadas en Contra De La Parte Demandada. En Caso De Existir Remanentes, Colóquense A Disposición De La Autoridad Correspondiente. Líbrense Los oficios Pertinentes.3. De Existir Depósitos Judiciales A Favor De La Parte Demandada, Entréguense A Ésta O Su Apoderado Judicial Con Facultades Para Recibir, Por Conducto De La Oficina De Ejecución Civil Municipal De Barranquilla, Por No Existir Embargos De Remanentes A La Fecha De Terminación Del presente Proceso.4. Ordénese El Desglose De Los Documentos Que Sirvieron De Base Para El presente Proceso Y Hágase Entrega A La Parte Demandada Con La respectiva Constancia Que La Obligación Se Encuentra Cancelada, Previa cancelación Del Arancel Judicial.5. Requierase A Oficina De Ejecución, A Fin De Que Certifique A Estedespacho Judicial En El Término De La Distancia Si Se Encuentra Pendiente por Anexar Oficio O Solicitud Con Destino Al Proceso De La Referencia comunicando Embargo De Remanente, Demandas Acumuladas Entre Otrassolicitudes, De Ser Así Remítase Al Despacho Para Lo Procedente. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405301420120054000	Ejecutivo Singular	Castelo Roger Reales Zerda		05/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo Del Remanente
08001405301220150003600	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Francia Helena Pacheco Perez	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Fernando Mogollon Olivares Como Apoderado Deldemandante Fintra S.A En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido,2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Fintra S.A Al Profesional Delderecho Maria Luisa Rivera. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405302020140133400	Ejecutivo Singular	Fintra Sa	Jorge Eliecer Castellanos Rivera, Organizacion Llanos Castellanos	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares, Como Apoderadodel Demandante Fintra S.A , En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Fintra S.A Al Profesional Delderecho Maria Rivera. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400301220110016900	Ejecutivo	Heraldo Lara Guzman	Neyla Mejia Arcia	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 132 del 08 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Singular				
08001402201419990087100	Ejecutivo Singular	Ivan Palacio Rosales	Antonio Luis Pestana Peralbo	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente 2.- Decrétese El Embargo Del Remanente
08001402201220140101300	Ejecutivo Singular	Jorge Polo Garcia	Jose Luis Lacera Jimenez, Yunis Altamar Basilio	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente
08001418901920190028100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Nelson Galindo Solano, Ana Maria Solano	05/08/2022	Auto Decide - 1.Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2019-00281Procedente Del Juzgado 19 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples Debarranquilla De Conformidad Con El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Salaadministrativa Del Consejo Seccional De La Judicatura.2-Téngase A La Dra. Geysy De Jesus Raad Perez, Como Apoderada De Laparte Demandante, En Los Términos Y Efectos Del Poder Conferido. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001405300620170071300	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Luis Eduardo Herrera Vega	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Poner En Conocimiento El Auto De Fecha 9 De Marzo De 2020, Conforme Loexpuesto. “VER AUTO PDF AQUÍ”
08001400300620170002700	Procesos Ejecutivos	Banco Bbva Colombia	Nohameth Enrrique Gonzalez Polo	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Designar Como Secuestre Al Señor Asociacion Internacion Al Deingenieros Y Consultores Agrosilvo De La Lista De Auxiliares De Lajusticia, A Quien Se Le Comunicara El Nombramiento A La Carrera 12 No. 13 51 De Valledupar, Teléfono: 3004957788 55852075 Correo:Agrosilvoyahoo.Es2.- El Comisionado Deberá Comunicar Al Secuestre El Día Y Hora De La Diligencia.El Auxiliar Deberá Manifestar Si Tiene Inhabilidades O Incompatibilidades Para Elejercicio Del Cargo O Si Está Incurso En Causales De Impedimento Con Las Partesy Sus Apoderados, El Secuestre Tomará Posesión De Su Cargo En La Mismadiligencia, Y Dentro De Ella, En Caso De Incumplimiento, Inhabilidad Oincompatibilidad Se Relevará De Su Cargo Y Se Nombrará A Otro En Su Lugarteniendo En Cuenta La Lista Oficial De Auxiliares De La Justicia.3. Líbrense Los Oficios Y Despacho Comisorio Correspondiente Con Los Insertosdel Caso.
08001405302820170085800	Procesos Ejecutivos	Banco Coomeva S.A.	Jairo Arboleda Cano	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo 2.- Decretar El Embargo 3.- Decretar El Embargo 4.- Decretar El Embargo
08001405301220080126200	Procesos	Banco De Bogota -.	Nayeth Vergara	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decretar El Embargo De Los Dineros

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 132 del 08 de Agosto de 2022



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

	Ejecutivos				
08001405301220080126200	Procesos Ejecutivos	Banco De Bogota -	Nayeth Vergara	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jose Luis Baute Arenas, Como Apoderado Deldemandante Rf Encore, En Los Términos Y Facultades Conferidas. " VER AUTO PDF AQUÍ "
08001405300520190027200	Procesos Ejecutivos	Boris Bernardo Rivera Aguilar	Julio Ojito Palma	05/08/2022	Auto Decide - 1.- Decrétese El Embargo Del Remanente 2. Tómese Nota Del Oficio Jplnch20-1557 De 1 De Diciembre De 2020 Del Juzgadopequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla Localidad Norte Centrohistórico, Radicado 03-2020-00313, Informándose Que Se Dará Cumplimiento En Su Debidaoportunidad Procesal. "VER AUTO PDF AQUÍ"
08001405301420180033500	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Armando Nuñez	05/08/2022	Auto Decide - 1. No Decretar La Medida De Embargo De Pensión, Conforme Lo Expuesto.Oficiese. " VER AUTO PDF AQUÍ "
08001405301420180033500	Procesos Ejecutivos	Compania Afianzadora Sas	Armando Nuñez	05/08/2022	Auto Decide - 1. Avocar Conocimiento Del Proceso Ejecutivo Radicado Bajo El N 2018-00335Procedente Del Juzgado 14 Civil Municipal De Barranquilla De Conformidadcon El Acuerdo 0052 De 2014 Proferido Por La Sala Administrativa Delconsejo Seccional De La Judicatura.2. Poner En Conocimiento Del Área De Comunicaciones De La Oficina De Apoyode Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Sentencia Debarranquilla, De Desprivatización De Tyba. " VER AUTO PDF AQUÍ "
08001405301620180059700	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Comunidad	Alexander Barrios Valega, Rafael Antonio Rivaldo Cervantes	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Jorge Antonio Martinez Bolaño, Como Apoderadodel Demandante Coomunidad, En Los Términos Y Facultadesconferidas.2. Se Ordena A La Oficina De Apoyo De Los Juzgados Civiles Municipales Deejecución De Sentencias De Barranquilla, A Fin De Que Proceda A Corrertraslado De La Liquidación Aportada, De Conformidad Con Lo Expuesto. " VER AUTO PDF AQUÍ "
08001405301120170070400	Procesos Ejecutivos	Coopser Colombia	Rodrigo Rafael Meza Suarez	05/08/2022	Auto Decide - 1. Decrétese El Embargo
08001405301120170070400	Procesos Ejecutivos	Coopser Colombia	Rodrigo Rafael Meza Suarez	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Karina Isabel De Arco, Como Apoderado Del Demandantecoopserp Colombia, En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. No Acceder A La Revocatoria, De Conformidad Con Lo Expuesto. " VER AUTO PDF AQUÍ "

Para la presentación de solicitudes y/o medios de impugnación deberán enviarse al correo electrónico ventanillai05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUGADO 5 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BARRANQUILLA
ESTADO No. 132 del 08 de Agosto de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

08001405300120180039600	Procesos Ejecutivos	Fintra Sa	Hugo Alberto Calabria Redondo	05/08/2022	Auto Decide - 1. Tener Al Dr. Fernando Jose Mogollon Olivares, Como Apoderado Deldemandante Fintra S.A , En Los Términos Y Facultades Conferidas.2. Acéptese Revocatoria De Poder Efectuada Por Fintra S.A Al Profesional Delderecho Maria Rivera. "VER AUTO PDF AQUÍ"
-------------------------	---------------------	-----------	-------------------------------	------------	--

En la fecha 08 de agosto de 2022 se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho. Generado de forma automática por Justicia XXI.

Publicado por la página web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-de-ejecucion-civil-municipal-de-barranquilla/2020n>

De conformidad con el artículo 9 del decreto 806 del 4 de julio de 2020 "no se insertaran en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares", por tanto la parte interesada deberá solicitarla al correo: ventanillaj05ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

ALFREDO TORRES VASQUEZO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES